

En Mahon, 6 rs. al mes, adelantados. En los demás pueblos de la isla 7 rs.—Fuera, trimestre, 24 rs.

Este periódico se publica todos los días por la mañana, excepto los lunes y siguientes a festivos.

El Menorquin.

ORGANO REPUBLICANO FEDERAL DE LA ISLA DE MENORCA.

SEGUNDA EPOCA.—Director—propietario: Bernardo Fabregues y Sintés.

Los anuncios y gacillas a precios convencionales.— Los comunicados a real de vellon la línea.

Redaccion y Administracion, calle del Castillo, 58. Horas de oficina para anuncios, de 9 á 12 mañana.

¡NO MAS REYES NI FRONTERAS!

¡VIVA LA REPÚBLICA FEDERAL!

Año V.

Mahon, martes, 22 de Julio de 1873.

Núm. 1202.

EL COMITE DE SALUD PUBLICA

Á SUS CORRELIGIONARIOS

LOS REPUBLICANOS FEDERALES DE ESPAÑA.

CIUDADANOS: Ayer dirigimos nuestra voz amiga á los republicanos federales del canton de Castilla la Nueva, no para llamarlos á la rebelion, no para incitarlos á los tumultos ni á las aventuras, por más heróicos y gloriosas que estas aventuras y estos tumultos fueran, sino para darles la voz de *¡alerta!* contra esos republicanos realistas, que á pesar de lo proclamado en las Córtes Constituyentes, que es la República federal, ó mejor dicho, la autonomía económica y administrativa de los municipios, de las provincias y de los Cantones, bullen y se agitan en torno del pueblo y en todas las esferas del Poder, tratando de *escamotearle ó de mistificarle* esta misma federacion, esta misma autonomía que la Asamblea ha proclamado.

Contra estos conspiradores, contra estos rebeldes, contra estos traidores, sean quienes fueren y llámense como se llamen, es contra los que este Comité de salud pública levanta bandera, pero no la bandera de la sedicion, sino la bandera leal, la bandera española, la bandera federativa; y al obrar así, ya lo digimos ayer y ahora volvemos á repetirlo, este Comité, el pueblo español obra con el mismo fuero con que obró para expulsar á los Borbones; con el mismo fuero que ayer tuvo, que tiene hoy y que tendrá siempre para levantarse contra todo traidor, contra todo tirano.

Pues si ayer digimos esto al dirigimos á los republicanos federales del Canton de Castilla la Nueva, hoy decimos lo mismo dirigiéndonos á los republicanos federales de toda España.

Y para que se atiendan bien nuestros propósitos; para que nadie dude lo que somos y lo que queremos, vamos á publicar á continuacion las reformas político-sociales que estamos dispuestos á sostener y á trabajar porque lleguen á la práctica, en uso de ese mismo derecho que la Asamblea nos ha dado al proclamar la República democrática federal como nuestra forma de gobierno.

Hélas aquí:

PROGRAMA.

Proclamaciones políticas.

- 1.ª Inviolabilidad de los derechos naturales, ilegislables á fuer de imprescriptibles.
- 2.ª Inviolabilidad de la familia.
- 3.ª Autonomía administrativa y económica de los municipios, de las provincias y de los Cantones.
- 4.ª Soberanía de la patria para consagrar los derechos individuales, inherentes al sér humano, anteriores, posteriores y superiores á toda ley escrita, porque están legislados por la naturaleza, de donde nos originamos todos, gobernantes y gobernados, pueblos y Asambleas.

Reformas civiles.

- 1.ª Redencion de las rentas forales de Galicia y Asturias; el tipo para las redenciones será el marcado en la ley de 1.º de Mayo de 1855.
- 2.ª Abolicion de la especie de hipoteca feudal, llamada *laudemio* ó *luismo*.
- 3.ª Abolicion del tributo llamado de paja, de cebada, de gallina, de pollo, de nieve y de estiércol.
- 4.ª Abolicion de la gabela de tres mil gallinas y nueve mil celemines de cebada, cuyo equivalente, convertido en metálico, pagan todos los años veinte pueblos de Leon y Segovia, al antiguo marqués de Alcañices, hoy duque de Sexto.
- 5.ª Abolicion de todo título irrevocable.
- 6.ª Abolicion de toda recompensa perpétua.
- 7.ª Suspension de todos los efectos legales de los títulos supletorios, con que el feudalismo se apoderó de una gran parte de nuestra tierra.
- 8.ª Suspension del pago del noveno con que contribuyen los quince pueblos del antiguo condado de Alba de Aliste, impuesto por el señorío feudal, sobre todos los frutos y ganados.
- 9.ª Suspension de los pechos que pagan al antiguo señorío territorial los 16 pueblos que componen la mancomunidad de la tierra de Toro.
- 10.ª Suspension de todas las prestaciones señoriales, así como de toda carga, gabela, derecho ú oficio, procedentes del mismo origen.
- 11.ª Nulidad de las ventas de

pueblos enteros, verificadas por reyes absolutos, sin mediar justiprecio, requisito que exige la ley de partida. Por consiguiente, entrarán en posesion de sí mismos los pueblos de Egea, Osera de Ebro, Quinto, Gelsa, Alforques Velilla, Matamala y todos los que se encuentran en el mismo caso.

12. Abolicion de las mercedes ó donaciones enriqueñas en las provincias del Oeste.

13. Abolicion del privilegio concedido por los Reyes Católicos á Medina del Campo, bajo el título de las *Sernas*, en perjuicio de varios pueblos de Castilla.

14. Suspension de los títulos señoriales que se ejercen en la mancomunidad de la tierra y villa de Iscar, partido de Olmedo, provincia de Valladolid.

15. Suspension de los títulos reales que se ejercen en Agoncillo, provincia de Logroño.

16. Suspension de todos los títulos semejantes que puedan existir en otros pueblos ó parages de la Peninsula, hasta que unas Córtes Constituyentes vengán á fijar la cuestion de los señoríos territoriales.

17. Abolicion del registro de la propiedad, sustituyéndolo por uno municipal gratuito, y consiguiente abolicion del absurdo derecho de hipoteca.

18. Todo español tiene el derecho de exigir la presentacion de las escrituras de las propiedades agrícolas, para averiguar su cabida y deslindes.

19. El dueño de una finca rústica no es propietario sino de la cabida que resulte del título de pertenencia, siendo propiedad de la nacion la parte escedente.

20. Toda finca rústica, abandonada durante cinco años por su dueño, no hallándose ausente, es propiedad del municipio en que radique.

21. Si el dueño está ausente, la propiedad abandonada no caducará hasta los diez años.

22. Todo español tiene el derecho de pedir los títulos necesarios para averiguar el valor ó precio de las tierras vendidas por reyes y señores feudales. Hay en España posesiones que fueron vendidas por

diez maravedises, cuando valian diez millones.

23. La propiedad agrícola que consista en amojonamiento comun ó coto redondo, sin que en sus escrituras ó donaciones aparezcan cabida ni linderos, será considerada como procedente de los antiguos señoríos territoriales, resultado de la conquista, y se adjudicará á la Hacienda pública.

24. El Estado dará esas tierras en pequeños lotes, á censo redimible prefiriendo á los actuales colonos, con cuya medida acabará la raza de los siervos, verdaderos esclavos blancos.

25. Abolicion de todos los gravámenes perpetuos, los cuales son absolutistas, y el absolutismo no puede existir bajo una República democrática.

26. Todo censo podrá redimirse, adoptándose como tipo de la redencion, el marcado en la ley de 1.º de Mayo de 1855, como hemos dicho de las rentas forales.

27. Si el censatario no se presenta á liquidar en el término de cinco años, no hallándose ausente, y de diez en caso de ausencia, se entiende que es su voluntad renunciar al censo; dado lo cual, queda libre la finca.

28. Los bosques forales corren á cargo de los Cantones.

29. Abolicion de los bareajes procedentes de títulos feudal y realengo.

30. Secularizacion de la beneficencia, conforme á los principios de la razon y á las reclamaciones de la humanidad, dentro de los principios de la filosofia, de la justicia y de la moral universal.

31. Quedan abolidas todas las escrituras concordias y transacciones sobre el derecho de peajes.

32. Queda abolida la carga llamada renta decimal.

(Concluirá.)

(Justicia Federal.)

Noticias Generales.

De La Justicia Federal:

¡Albricias, lectores, albricias! Estamos contentos, muy contentos, porque al fin se ha descubierto el gran fenómeno.

Este es el Sr. García Ruiz, que ha tenido la paciencia de servir à la liber- durante treinta y ocho años y à la dem- ocracia durante treinta y tres, de don- de resulta que aun concediendo que al nacer empezase à prestar sus servicios à las dos ideas, cuenta hoy el Sr. García Ruiz con *setenta y un años políticos* (sin abonos, como diria en militar).

Pero el fenómeno consiste en que en estos tiempos que es costumbre hablar lo propio y lo ageno, el Sr. García Ruiz ha tenido la abnegacion de ser federal secre- to, esto es, sin que nadie lo sepa.

Hoy ya es conocido de todo el mun- do, porque él mismo lo dijo en la sesion de Córtes de anteayer en un conato de discurso.

Soy el único federal que hay en esta Asamblea, dijo.

Todo el que lo escuchó se quedó admi- rado al oír esta declaracion, y lo que à todos se ocurrió fué la siguiente reflexion: hoy que todo el mundo, desde Castelar à Serrano, se van haciendo uni- tarios, García Ruiz, que era conocido como tal, se declara el federalísimo de los federales.

Francamente, ó ha perdido el juicio ó quiere hacerlo perder à los que le escu- chan.

Para que juzguen nuestros lectores de la estúpida barbarie que aun domina en ciertas gentes, trasladamos à continua- cion una parte del discurso de un dipu- tado francés, al discutirse una proposi- cion para fijar la hora en que deben efectuarse los entierros civiles:

«Esos entierros, dice el *ilustre* diputado, deben ser à las seis en verano, y à las siete en invierno, à fin de que esos muertos, en vida sin fé alguna, no obs- troyan el tránsito de las calles en las horas que por ellas pasan las gentes honradas à su trabajo, sino los carros de la basura que limpian las ciudades, por- que un ateo, cuando muere, no es más que una bestia, y como tal, no necesita de dormitorio, que esto quiere decir cementerio, sino que le basta el lugar que en los estercoleros se destina à los cuer- pos inanimados.»

Despues de esto no nos sorprenden los horribles actos de salvagismo lleva- dos à cabo por el cura Santa Cruz.

El Sr. Carvajal, ministro de Hacia- da, presentará en breve à las Córtes va- rios proyectos encaminados à mejorar por el pronto el deplorable estado de la Ha- cienda española y extinguir por comple- to la Deuda pública.

Tenemos las mejores noticias de va- rios de estos proyectos, y, si corres- ponden à ellas, como dudamos, sere- mos los primeros en aplaudir, como he- mos dicho otras veces, siendo tambien los primeros en censurar si no corres- ponden à las necesidades que con ur- gencia reclama este importante ramo.

El Gobierno portugués se halla en extremo preocupado con el incremento que toma en aquella el elemento repu- blicano federal.

Este partido, apenas conocido en aquel

reino hace poco tiempo, cuenta hoy so- lamente en Lisboa con siete periódicos republicanos federales, dos grandes cen- tros organizados públicamente y varios clubs y comités secretos.

¡Ay, D. Lois, que pronto termina su reinado!

Barcelona 15 de julio.

De La Independencia :

Uno de nuestros corresponsales de Perpiñan nos escribe altamente escanda- lizado de la conducta de las autoridades francesas y de su criminal condescende- cia en favor de los carlistas. Estos entran y salen cuando y como se les antoja. Allí se restablecen de sus dolencias, se rehacen de su cansancio y desde allí úl- timamente se anunció por telégrama la victoria de Saballs, como la habia antes anunciado D. Alfonso desde el Porthus. Allí en los corros aseguraban las gentes del estado mayor de dicho cabecilla, que iban à atacar à Puigcerda y despues à Gerona. Las autoridades francesas tole- ran y aun facilitan la entrada de armas y pertrechos de guerra, y las autorida- des francesas se lo llaman de una Repú- blica. Creemos que quien debe, tiene que protestar enérgicamente contra esos es- cándalos.

El famosísimo teniente coronel del batallon de Tarifa señor Capalleja, aquel que pronunció un célebre discurso desde los balcones de la Casa popular aprove- chando la multitud que se habia agolpa- do à ella con motivo de la parada y proclamacion de la República democrá- tica federal; aquel campeon que arrancó una salva de aplausos y entusiastas bra- vos al jurar solamente «que traería la cabeza de un cabecilla carlista y que se- ria el tigre de la montaña así como hu- bo otro del Maestrazgo, ha desertado de las filas segun nos manifiestan por con- ducto autorizado. No es lo mismo pre- dicar que dar trigo, dice el adagio, y el mentido teniente coronel habra preferi- do suspender hasta el día del juicio tan solemne juramento.

¡Qué tigres tan domésticos y sociables se ven por el mundo!

CRÓNICA LOCAL.

En la orden de la plaza verán nuestros lectores el nuevo ministerio elegido por la Asamblea, estrañando no haberlo recibido por el Gobierno civil, ni por telégrama particular.

Impreso ya el periódico, nos fué comunicado el sábado por la tarde el siguiente telégrama que di- mos por suplemento, y que repeti- mos hoy por si alguno de nuestros apreciables suscritores por omision involuntaria, no lo hubiese recibido:

SUB-GOBIERNO DE MENORCA.

El Sr. Gobernador de la Provin- cia en telégrama de las dos y diez minutos de esta tarde me dice lo si-

guiente:

“Pí resignado poder. Ele- gido Salmeron con las mis- mas facultades. Mañana pre- sentará ministerio.---Progra- ma será activar persecucion carlistas; mantener orden à toda costa; reprimir con ma- no fuerte toda insurreccion; restablecer disciplina con ri- gor inexorable; coadyuvar enérgicamente à la federa- cion; no consentir que pro- vincias se anticipen à la obra encomendada à las Córtes.--- La extrema izquierda ha vuel- to à entrar en las Córtes, to- mando parte votacion. Ma- drid tranquilidad.

Lo que he dispuesto se publique para conocimiento de los habitantes de esta isla.

Mahon 19 Julio de 1873.—P. A. —Manuel M. Cordero.

El organillo de la calle del Bastion, que como *El* historico *Cons- titucional* va degenerando en *Fuego Fatuo*, al ocuparse en su número del sábado de la rebaja que al fin ha sufrido la matricula de industria y comercio de esta ciudad, esclama:

«Convendria no tuvieran pereza los contribuyentes en ir à examinar la es- presada matricula y ver si están ó no conformes la cuota que à cada uno les ha sido señalada; apesar de que no du- damos lo estarán sin duda por la *habi- lidad é inteligencia* que creemos existe con los nuevos empleados en el espre- sado ramo.»

Redactadas la líneas que trascri- bimos con la laudable buena fé que de las mismas se desprende, debe- mos decir à los arlequinescos escri- bidores de «El Mal Público» que aunque no tratemos ni hayamos tra- tado nunca de investigar el grado de *habilidad é inteligencia* de los empleados de ningun ramo, entran- tes ni salientes, debemos decir, re- petimos, que nos consta que UNO de los nuevos empleados de la Admi- nistracion de Hacienda de este par- tido ha tenido ocasion de rectificar *cierto error* (creemos involuntario) en la matricula, con el cual salia be- neficiada la Administracion de «El Bien Público» en SESENTA Y DOS PESETAS, y esto que tal vez hace hablar al *desinteresado* colega, basta y sobra para que concedamos por nuestra parte à dicho empleado suficiente *inteligencia y habilidad*.

Mañana nos ocuparemos de los dos primeros sueltos publicados por el citado periódico en su número del domingo y que superan en mérito *arlequinesco* à cuantos ha dado à luz el organillo *independiente* y de *inte- reses generales* de la calle del Bas- tion.

Nota de las reses degolladas en el Matadero de esta ciudad, en

los dias de la fecha:

	Peso.
	Kilógs. Grams.
2 buey	1301 175
2 vacas	
2 becerro	
2 ternera	
16 carneros	
24	
Mahon 19 julio 1873.	
0 bueyes	139 705
1 vacas	
0 becerros	
4 carneros	
5	

Mahon 20 julio 1873.—El en- cargado,—S. Olives.

AÑO ECONÓMICO DE CIUDAD DE MAHON. 1873 à 1874.

Administracion de arbitrios municipales.

Relacion de las especies sujetas al pago de dicho impuesto introducidas, hoy dia de la fecha, en esta Ciudad para consumo de sus habitantes:

Unidad, peso ó medida.	Especies ó artículos tari- fados.
700 kilógs.	Fideos.
276 kilógs.	Arroz.
96 litros	Petróleo.
500 kilógs.	Algarrobas.
66 litros	Vino comun.
21600 kilógs.	Cebada.
6550 kilógs.	Trigo.
140 kilógs.	Habas.
17 kilógs.	Garbanzos.
2330 kilógs.	Carbon vegetal.

Mahon 19 Julio de 1873.

El Administrador, **Francisco Lluell.**

Orden de la Plaza del 20 de Julio de 1873 en Mahon.

El Excmo. Sr. Capitan General interino de este Distrito, en telé- grama de hoy me dice lo que sigue:

“Brigadier 2.º Cabo, Go- bernadores militares, Guerra me dice: Ministerio consti- tuido siguiente: Presidente, Salmeron; Guerra, Gonzalez; Estado, Soler y Plá; Justi- cia, Moreno Rodriguez; Ma- rina, Oreyro; Fomento, Gon- zalez D. José Fernando; Ul- tramar, Palanca; Goberna- cion, Maisonnave; Hacia- da, Carvajal; acordes en ga- rantir los intereses sociales, en hacer el orden à todo trance y como medio al efec- to en restablecer la discipli- na del Ejército.”

Lo que se hace saber en la orden del dia para conocimiento de esta guarnicion; en el concepto de que, de hoy mas quisiera que fuese mo- delo de orden, de disciplina y su-

bordinacion, principios son estos, que de ningun modo están en oposicion con el Gobierno de la República federal; pues antes por el contrario la revisten del carácter de moralidad y obediencia á las leyes, que son su esencia y su vida. El mejor ciudadano es el que mejor cumple la ley. El mejor soldado es el que cumple con la ordenanza, sin que por eso deje de ser tambien ciudadano español. — El Brigadier Gobernador, Souza.—Es Copia.—El T. C. Comandante Sargento Mayor, Ramon Jimeno.



TELÉGRAMAS PARTICULARES DE **El Menorquin.**

Ciudadela 20 de julio (6'30 t.)
Mahon 20, (6'31 t.)

El nuevo Ministerio ha sido bien recibido. Barcelona se ha declarado independiente (·). El Gobierno quiere mantenerse fuerte en la cuestion de orden público. Ha sido nombrado el general Pavía capitán general de Andalucía. Ha sido preso el cabecilla Loño. En la Asamblea se han pronunciado discursos importantes por los CC. Salmeron y Rios Rosas. Bolsa, 16'45.

Florit.

(·) Debemos advertir á nuestros lectores, en vista de los telégramas que mas abajo publicamos, que no es cierto que Barcelona se haya declarado independiente, pues antes al contrario, se ha constituido una Junta de Salvacion y defensa, que probablemente á causa de haber atacado por sorpresa los carlistas á la villa de Igualada, causando infinitas desgracias, ha decretado armar en milicia forzosa á todos los hombres útiles de veinte á cuarenta años para acabar con los enemigos de la patria y la familia.

Nos han sido facilitados los siguientes telégramas, recibidos por conducto autorizado:

Barcelona 19 (12'50 m.)
Mahon 19 (7'12 n.)

La villa de Igualada atacada por 3.000 carlistas, ha sucumbido.

Han ocurrido muchas desgracias.

Barcelona 19 (11'10 n.)
Mahon 21 (9'15 m.)

Constituida una Junta de Salvacion y defensa ha decretado milicia forzosa de veinte á cuarenta años.

Culto Católico.

Santo de hoy.

Santa Maria Magdalena, penitente.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace visita á Ntra. Sra. de los Angeles.

Santo de mañana.

San Liborio obispo y confesor.

Movimiento del Puerto.

Despachados el dia 20.

Para Alcudia y Barcelona, vapor-correo esp. Menorca, de 128 ts., cap. D. Antonio Victory, con 22 trip., 22 pas., la correspondencia y varios efectos.

REMITIDOS.

Habiendo llegado á mis manos por correo interior dos comunicaciones anónimas denunciándome en una, varios abusos relativos á la introduccion clandestina de especies sujetas al pago de arbitrios municipales, y en la otra varios alusos relativos á salubridad pública, no puedo ménos de tomar en consideracion, á pesar de ser anónimas, las advertencias que en dichos escritos se me hacen, por la atencion en que se espresan sus autores; pero debo hacerles presente que en los dias 14, 15, 16 y 17 de este mes los Sres. Taltavull, Thomás y Estela, á quienes se refiere uno de los espresados anónimos, introdujeron 206 cajas de petróleo y un barril conteniendo 146 litros de aguardiente, como habrán podido cerciorarse estos vecinos, con el anuncio que diariamente publica EL MENORQUIN, habiéndose estraído al propio tiempo 144 cajas de petróleo y un barril aguardinete para Alayor y Villa-Carlos. Estas introducciones sin duda alguna son las á que se refiere el comunicante, pues tuvieron lugar en los dias que espresa.

Habiendo procurado descubrir la verdad sobre los abusos relativos á salubridad pública, debo manifestar que me he constituido en el local á que se refiere el anónimo, y le he encontrado limpio y sin materia alguna en putrefaccion, existiendo solamente en él un cerdo que acto continuo he ordenado sacar.

Despues de estas esplicaciones debo hacer presente á los comunicantes que han tenido á bien dirigirme dichos anónimos, que ha llegado ya el caso de no leer ninguno de ellos, y les suplico que si alguna advertencia ó denuncia tuvieren en adelante que hacerme, dejen el velo del anónimo y se presenten á mi autoridad, denunciándome de palabra cuanto crean conveniente, no solo sobre asuntos de esta clase, si que tambien relativos á cualquier acto que pueda afectar el servicio público, estando seguros que les dispensaré la justicia á que fueren acreedores; haciendo presente por

último á todos que si les ocurre alguna duda sobre introduccion ó extraccion de especies sujetas al pago de arbitrios municipales, podrán presentarse en la recaudacion de dichos arbitrios, y se les dará la debida satisfaccion.

Mahon 21 julio 1873.—Francisco de A. Pons.

Sr. director de EL MENORQUIN :

Muy Sr. nuestro: esperamos de su bondad se sirva dar cabida en las columnas de su apreciable periódico, al siguiente comunicado, por lo que le dan las mas espresivas y anticipadas gracias sus atentos y SS. SS. Q. B. S. M. —Tomás Pons.—José Fontcuberta.—José Vinent.—Juan Cánovas.—Pedro J. Prats.—Pedro Carretero.—Bernardino Pons.

Si hasta el presente hemos dejado que pasasen desapercibidos ciertos rumores propalados por algunas personas ignorantes, incitadas, sin duda, con dañada intencion, por otros que ocultos en la sombra han querido desprestigiarnos en el concepto público, desfigurando los hechos de una manera abusiva y escandalosa, á la vez que con la mas negra perfidia que puede albergarse en pechos nobles y generosos, se trasgiversan los hechos, se ataca nuestra conducta administrativa durante el corto espacio de tiempo que por orden superior la hemos ejercido, recargándola con los mas negros colores, refinadas, hipócritas y falsas supercherias: hoy que los rumores esparcidos con mañosa habilidad pudieran interpretarse en un sentido diferente y enteramente contrario á la verdad de los hechos; hoy que nuestro Ayuntamiento Popular, por equivocacion, escasa inteligencia, ó buena intencion, espone al público las cuentas demostrativas del estado de la hacienda que al tomar el mando recibiera de nosotros, desfigurándolas completamente, no sabemos con que intencion, aunque nos figuramos no es otra que la de desprestigiarnos en el concepto público, con el fin, sin duda, de aumentar su popularidad entre las masas de este honrado vecindario; no podemos menos de protestar, como protestamos públicamente de la falta de veracidad en dichas cuentas; pues además de ser un deber en nosotros el volver por nuestra honra mancillada, en el concepto público de algunos ilusos, no queremos se siga engañando al pueblo con mentidas é intencionadas demostraciones, faltas de toda verdad y hasta de sentido comun.

Amantes de que la verdad resplandezca, vamos á dar cuenta á nuestros lectores del extracto de la cuenta que tiene espuesta al público nuestro Ayuntamiento Popular, y de la que nosotros, le hizimos entrega, y el público imparcial juzgará de parte de quien está la razon.

Extracto de la cuenta espuesta al público por nuestro Ayuntamiento Popular.

	Ptas. cénts.
Existencia que se nos fué entregada	057'00
Obligaciones pendientes de pago importantes	1004'82
Déficit S. E. U. O.	947'82

Vean ahora nuestros lectores los recursos que en metálico y crédito cobrables entregamos nosotros al actual Ayuntamiento despues de cubiertas todas las obligaciones del municipio hasta fin de Diciembre del año pasado.

	Ptas. cénts.
En metálico del sobrante del l.r. semestre del reparto vecinal	060'40
En id. de lo recaudado por concepto de cuestacion sobre caballerías correspondiente al año económico del 71 al 72	047'25
En id. depositado en Mallorca por gastos y honorarios del Abogado que defiende el pleito sobre la cuestion de Cala-figuera	500'00
En crédito, un semestre del censo de Mahon	550'00
En id. dos trimestres del repartimiento vecinal y algunos recibos pendientes de cobro del primer semestre. (aproximadamente)	2585'00
En id. cuestacion de caballerías correspondiente á los años económicos del 71 al 72 y 72 al 73.	924'75
Total crédito	4667'14

Que deducidos los gastos pendientes de pago, importantes 1004 pesetas 82 céntimos, queda una existencia en 15 de Marzo para cubrir las atenciones ú obligaciones del municipio hasta fin de Junio, de 3662 pesetas 32 céntimos. Vean nuestros lectores y puede tomarse en serio la cuenta de entrega que presenta nuestro municipio y dígasenos si nosotros podíamos callar por mas tiempo y dejar que tomasen cuerpo los rumores propalados.

Ahora bien, si nosotros al entregar el mando dejamos pendientes de pago las obligaciones de aquel trimestre importantes 1004 pesetas 82 céntimos fue porque las circunstancias del cambio político de la Nacion nos impidieron y anularon para realizar el cobro del tercer trimestre, y claro está, que no habiéndolo cobrado, mal podíamos pagar las obligaciones pendientes; pues hasta fin de Diciembre que abarca el primer semestre que nosotros cobramos quedaron cubiertas todas las obligaciones.

Nosotros hemos tenido que atender á los gastos de segregacion, deslinde y reinstalacion de este municipio; á proveer las oficinas de todos los efectos indispensables, dejando un buen remanente de impresos de todas clases; hemos hecho algunas mejoras en obras públicas y caminos vecinales y nos hallábamos dispuestos, si hubiésemos continuado al frente del municipio, á encaminar la administracion por el terreno de las economías. Ha hecho otro tanto el actual Ayuntamiento? creemos que no. En obras públicas no sabemos haya realizado ninguna. Respecto á economías, preguntéseles al Secretario y serenos que están de enhorabuena por haberles aumentado los sueldos.

Escusamos toda clase de comentarios. Solo nos resta decir con la voz franca y la conciencia tranquila que estamos dispuestos á sostener lo dicho en todos los terrenos.

Villa-Carlos 17 de Junio 1873.

Sorteo 29.—A continuación damos la lista de los números premiados de la lotería del Establecimiento de Misericordia de esta ciudad, correspondientes al citado sorteo.

Suertes.	Pesetas.	Suertes.	Pesetas.
		1852	10
4	10	1896	50
175	30		
183	15	2040	15
189	15	2151	10
261	10	2376	15
307	10	2606	10
355	15	2708	10
485	10	2795	30
535	15		
538	15	3022	10
551	10	3049	10
574	10	3199	100
748	15	3233	10
884	15	3354	50
		3514	30
1066	100	3519	10
1072	30	3557	10
1128	10	3636	30
1328	15	3846	10
1427	500		
1468	10		
1820	10		
1836	10		

Anuncios.

Alcaldía Republicana Federal de Mahon.

Segun el acta de escrutinio general de la eleccion de Ayuntamiento, han sido elegidos Concejales los individuos que á continuacion se expresan:

Para el Colegio 1.º

- C. Lorenzo Seguí Moll.
» Miguel Seguí Elias.
» Pedro Amengual Begovich.
» Bernardo Pax Pons.
» Francisco de A. Pons Alzina.

Para el Colegio 2.º

- C. Miguel Elias Orfila.
» Pedro Ponsetí Olives.
» Diego Martí Murillo.
» Vicente Carreras Sintés.
» Cristóbal Pons Caules.

Para el Colegio 3.º

- C. Juan Batier Olives.
» Francisco Pons Portella.
» Miguel Pons Orfila.

Para el Colegio 4.º

- C. Rafael Florit Amengual.
» José Ponsetí Gomila.
» José Paez de los Santos.
» Francisco Pons Netto.
» José Escudero Manent.

Para el Colegio 5.º

- C. Eudaldo Codina Balat.
» Antonio Rotger Andreu.

Para el Colegio 6.º

- C. Pedro Papeludi Olives.
» Pedro Pons Pons Jimenez.

Lo que se publica en virtud de la disposicion 5.ª del decreto de 26 de junio último para que desde el dia de hoy hasta el 29 del actual puedan presentarse las reclamaciones

de que trata el art. 86 de la ley electoral vigente. Mahon 19 julio de 1873.—El Alcalde Presidente, Francisco de A. Pons.

El Comandante Militar de Marina de la Provincia de Menorca, etc.

HACE SABER á los Capitanes y Patrones de los buques nacionales, se halla establecido en Tarifa un Semáforo Oficial, y que al pasar por él, así como por los que en adelante se instalen en el litoral de la Península, tienen el deber los referidos Capitanes de mandar largar la señal distintiva que les está asignada en la lista de buques, y tambien siendo posible las recomendadas en la página once del Código internacional de señales, siendo obligacion proveerse de él, todos los buques de navegacion de altura.

Mahon 18 julio 1873.—J. Cardona y Netto. 2

D. Francisco de A. Pons Alzina, alcalde popular de esta ciudad y su distrito municipal.

HAGO SABER: que en obsequio al decoro y á la decencia pública he acordado adicionar al bando que se publicó el dia 5 del actual, el art. siguiente:

Será permitido despues de dadas las nueve de la noche, el bañarse desde el paseo de la Alameda hasta la Cuesta larga los hombres; y desde dicha cuesta hasta el depósito del Carbon de la fábrica de Calafiguera las mujeres, pudiéndolo hacer tambien los primeros desde este último punto en adelante.

Las contravenciones serán castigadas con 5 pesetas de multa.

Los dependientes de mi autoridad quedan encargados de vigilar por el mas exacto cumplimiento de este bando.

Mahon 19 julio 1873.—Francisco de A. Pons. 2

INTERESANTE

Los Señores Imponentes en la Caja General de Imposiciones y descuentos se servirán apersonarse con D. Bartolomé Mercadal y Pons, calle de Deyá n.º 2.

OBRAS COMPLETAS

PAUL DE KOCK.

4 rs. tomo en Barcelona.—Fuera 5.

Una Mujer Singular . . . 2 tomos.

Gustavo el Calavera, 3.ª edición . . . 1 »

Un hombre Desgraciado, 3.ª edición . . . 1 »

El Cornudo, 2.ª edición . . . 2 »

El hijo de mi mujer . . . 1 »

La sociedad de la Trufa, 2.ª edición . . . 2 »

El Barbero de Paris . . . 2 »

Amores de dos hermanas . . . 2 »

Juan . . . 2 »

Se publica un tomo cada mes.

Enviar libranza ó sellos á Salvador Manero, editor, Barcelona. Cada obra se vende suelta.

¡SE NECESITA DINERO!

¡Novias y familias, aprovechad la ocasion!

Mr. PRADERE, establecido en la calle Nueva n.º 19 hallándose en la necesidad de realizar, dentro de un breve plazo, su existencia de géneros por tener que corresponder á varios é importantes pagos, tiene el honor de participar que ha resuelto liquidar, con pérdidas sensibles, todos sus artículos. En vista de tal situacion, encarece á todos los padres de familia, aprovechen esta ganga, y se surtan de los géneros siguientes, asegurándoles que harán un muy buen negocio, comprando á precios mucho mas bajos que los de fabrica. Se advierte que todos los géneros de lencería, son tejidos á mano habiéndose empleado la clase superior de hilo.

PARA CONVENCEROS, VENID Y VEREIS:

Los géneros son los siguientes:

Creas de hilo puro á 5 rs. vn. la cana.

Grenobles id. id. de 7 á 16 id. id.

Retortas para camisas de señora de 12 á 24 id. id.

Holandas finas para camisas de caballero y de señora de 14 á 32 id. id.

Sabanas sin costuras de 28 á 160 rs. vn. una.

Mantelerías adamsadas de damás y granito, de 6, 12, 18 y 24 cubiertos; toallas de todas clases y tamaños; servilletas de id. id. id.

Cutray y granito de oro de 18 á 28 rs. vn. cana.

Gran surtido de pañuelos blancos y de color, y cenefas de 12 á 200 rs. docena.

Pañuelos bordados, de 6 rs. uno á 20 rs., todos son bordados á mano.

Pecheras para camisas de caballero, trabajadas á mano, de 5 á 16 rs. una.

Camisetas de lana de Sajonia, y de algodón.

Bánobas de piqué y otras.

Madapolán inglés sumamente fino, y del país.

Percal id. id. id.

Granito en piezas para servilletas y manteles.

Grande y variado surtido de puños y cuellos para señora, para la estación de invierno y verano.

Mr. PRADERE, aprovechándose de la liquidacion de una acreditada casa de París, ha podido comprar una gran partida de objetos de **ÓPTICA** á un precio verdaderamente barato, y queriendo que el público de esta Isla participe tambien de tan favorable oportunidad, ha tomado la resolucion de rebajar los precios de sus géneros, seguro que el público no solamente los encontrará económicos al extremo, sinó que tiene la seguridad de que las personas entendidas encontrarán todos los géneros de notable perfeccion y solidez, pues sus cristales son los mas perfeccionados en este arte tan útil á la especie humana.

Esta partida se compone de anteojos y lentes con cristales periscópicos, cilíndricos, fin-glas y cron-glas, sin olvidar los verdaderos cristales de roca del Brasil.

Además se ha recibido un nuevo modelo de lentes.

Nota Bene.—Todos estos artículos son vendidos con garantía y se hacen toda clase de composuras.

CALLE NUEVA N.º 19.

LASSALLE, HERMANOS,

Calle Nueva n.º 21, Tienda.

Hacen saber al público Mahonés que acaban de llegar á esta poblacion con un gran surtido de varios géneros de **ÓPTICA, ESTAMPAS, LISTONES** dorados para **MARCOS** y **ESPEJOS** de todas dimensiones, y además gran novedad de pañuelos de seda de la China, y telas de hilo de todos anchos, desde 5 reales vellon cana hasta 30, para camisas de caballero y señora. **Sabanas** sin costura de 12 palmos de ancho; **Mantelerías** de 6 y 12 cubiertos; **Toallas** á 4 y 8 reales una; **Pecheras** para camisas, de 4, 5, 6, 7, 8, 10, 12 y 16 rs. vn. una, y otros muchos géneros á precios sumamente baratos por tener que liquidar en pocos dias. Venid y os convencereis de la verdad.

Queda abierto el despacho desde las 7 de la mañana hasta las 10 de la noche.

Calle Nueva n.º 21, Tienda.

CUADRO SINÓPTICO, GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO DE ESPAÑA.

Nociones generales extractadas de autores y datos auténticos por **D. Damian Boatella**, maestro de 1.ª enseñanza elemental.

COMPRENDE: Formación geográfica, situacion, estension, diferencias en dias y horas, pueblos y habitantes, clima, producciones, industrias, comercio, religion, lenguas, caracteres, ministros, gobierno, títulos, ordenes de caballería, ejército, marina de guerra, límites, cabos, mares, montes, picos, lagos, puertos, carreteras y canales, ferro-carriles y telégrafos, islas y posesiones, division antigua y las actuales para los varios ramos administrativos, con el número de habitantes, ayuntamientos, juzgados y escuelas públicas que tiene cada provincia.

Se halla de venta en las librerías de Gelabert, Muntaner, Colomar y Guasp (Palma de Mallorca) y en casa del autor (Sineu) á peseta el ejemplar.

En la tienda del C. Juan Vives, calle Portal de Mar, se venden ANCHOAS á 2 rs. vn. la tercia.

MAHON 1873.—Tip. de Fábregues hermanos, Castillo 58.